

(Número 1889.—Su precio 6 cuartos.) Los libros así
como el tintero & observatorio se abridrán en su interior el

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL SÁBADO 6 DE OCTUBRE DE 1821.

SAN BRUNO, FUNDADOR

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia del Hospicio.

Sale el Sol á las 6 h. y 45', y se oculta á las 5 h. y 45'. Debe señalarse el Félix al medio dia verdadero 11 h. 48' 11".

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 82.	74. 5	SO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 78.	76. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 64.	76. 0	S.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar á las 3 h. 31' mad. 2.a Bajamar á las 4 h. 12' tard.
1.a Altamar á las 9 h. 51' mañ. 2.a Altamar á las 10 h. 34' noch.

Gefe de dia: el teniente coronel D. José Alabau, capitán de Córdoba.—Parada: los cuerpos de la guarnición y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones: Princesa.—Vi-

vacry Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.—Y pues sobran justísimas razones, Palo habrá de los pies hasta el cogote.

Señor editor: muy señor mio: como ciudadano libre y cubierto con la egida de la Constitución voy á responder al público ciertas faltas, y seré conciso en mis expresiones.

Hace dos meses que es público y notorio que en el Puerto de Sta. María hay epidemia, aunque se ha tratado de ocultarlo al público: en esta ciudad se ha hablado mucho de ello: el Ayuntamiento lo ha sabido; ha oficializado, según tengo entendido, varias veces á la Junta superior de Sanidad de la provincia; esta ha contestado que no ha-

bía nada ; el Ayuntamiento se ha manifestado indiferente, hasta que ostigado con los clamores del público volvió á oficiar, y hoy , segun la contestacion que ha recibido, se ha determinado á cerrar la comunicacion con el Puerto de Santa María. Vamos á lo mas salado del asunto : decian algunos individuos que el Ayuntamiento no podia cerrar sin anuencia de la Junta superior de la provincia ; pero ó yo soy un topo , ó me parece que hay órdenes vigentes para que los pueblos tomen sus providencias en estos casos. Pero la apatía , la indolencia del Ayuntamiento ha dado lugar á que hayan amanecido dos individuos con enfermedades sospechosas : si el Ayuntamiento hubiera tomado con tiempo medidas de precaucion , se hubiera evitado el contagio ; y no que al asno muerto la cebada al rabo.

Es un golpe muy sábio cortar la comunicacion con un pueblo cuando la enfermedad está en casa ; y milagro que no haya proveniendo de alguna esandía como el año de 1819. Y digame vd., señor editor, ¿ si el mal cuade, y á mi muger, que no lo ha tenido , la muerte la arrebata , á quien le echaré la culpa ? ¿ A quien se la he de echar sino á algunos individuos, que ahora estarán haciendo preparativos para ir al campo y salvar sus familias ? Al Ayuntamiento se le debi colgar aquella copla que dice: *Cóma mi mula*

*y coma yo,
y la mesonera
que pára ó no.*

Sanlúcar de Barrameda 24 de Setiembre de 1821. Queda de vmd. s. s. s. q. s. m. b.—J. M. M.

Murcia 21 de Setiembre.

El 18 del actual estaba señalado por el gobierno para cerrar la iglesia del convento suprimido de la Merced. Algunos vecinos de las calles inmediatas , seducidos sin duda por los que tienen un interes en paralizar las reformas que exige imperiosamente la salud de la patria, habian dirigido á la autoridad una esposicion en que pedian que aquella iglesia quedase abierta , solicitud que solo merecio el desprecio , que se dispensó igualmente á los baladronadas de algunos tonos fanáticos que se obstinaban en que siguiese la iglesia abierta. En la mañana de aquel dia el ex-padre Mellinas, después de haber dicha misa, dirigió puesto de rodillas ante el simulacro de la virgen un supplicatorio animado, en que rogaba á la madre de los Remedios mirase por sus hijos en aquel momento de desamparo. La parga produjo su efecto , y hubo creyentes que dieron vivas á la religion , á Jesus y á la Virgen, y pidieron la muerte de los pícaros.... En esto se presentó el jefe político , quien de antemano tenía tomadas las medidas oportunas á que se conservase la tranquilidad pública ; y habiendo reconvenido fuertemente á Mellinas, y héchole responsable si en aquel momento no hacia despejar la iglesia, se aquietó todo retirándose los devotos y los curiosos. A la noche fueron puestas en manos del jefe las llaves de la iglesia. (Imparcial.)

Sevilla 30 de Setiembre.

Auto.—En la ciudad de Sevilla en 28 de Setiembre de 1821, estando en audiencia los señores magistrados de este Tribunal: vista la causa principiada en Jerez de la Frontera, y continuada en esta por el juez de primera instancia D. Francisco Bellone y Navarro, y su acompañado D. Miguel de Arizaga, contra el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Pedro Grimarest, por atribuirle conspiración contra el actual sistema, la cual ha venido apelada á la sala del auto en que se le declaró por dichos jueces comprendido en el artículo 1º de la ley de 28 de Abril último, y en su consecuencia se le condenó á la pena ordinaria de garrote y en todas las costas de este ramo, mancomunadamente con las de la causa de que procede: y teniéndose presente lo alegado y solicitado por las partes, y espuesto en su razon por el señor fiscal de este tribunal, de que ha hecho relación el Licenciado D. José Jurado y Solis: mandaron: que por lo proveido en el ramo de D. Isidoro Mir y compañeros se devuelva esta causa al juez de primera instancia de la ciudad de Jerez de la Frontera, quien teniendo presente cuantos documentos existen en ella, proceda con arreglo á la Constitución y á las leyes, sin perder momento alguno hasta su conclusión, evitando nulidades que entorpecen el justo desgravio de la vindicta pública; que se saque el correspondiente testimonio de todas las infracciones de Constitución cometidas en esta causa por el juez de Jerez y el de esta ciudad, especialmente de las pertenecientes á los artículos 300 y 301 de la Constitución, é igualmente de todas las infracciones de ley que se han cometido en ella; fórmese la correspondiente á dichos jueces con arreglo á las leyes, y dése cuenta; todo sin perjuicio de la responsabilidad en que se declara incurso el juez D. Francisco Bellonc, á las costas de esta causa, daños y perjuicios de la parte desde el punto á que se manda reponer el proceso hasta la sentencia de primera instancia, y de mancomun con su acompañado en ella D. Miguel de Arizaga desde aquella á esta providencia: para todo lo cual se despache la provision, oficios y órdenes oportunas. Así lo proveyeron y rubricaron los Sres. D. José Elola, D. Teótimo Escudero, D. José Villanueva, D. Juan Pedro Morales, D. Pedro Simó y D. Laureano Donado. (Diario económico.)

Cádiz 5 de Octubre.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Salimos de Tebas y entramos en Hardales, decía una infeliz viuda á otra que se quejaba por su atraso de 24 meses en el pago de su corta viudedad; pues con esto del descuento de las cartas de pago, que uno acaba y otro empieza, no entra un peso en la tesorería de rentas para nosotras. Un barbita, que las escuchaba, les dijo, pues siendo así, el tesorero debe repetir el chistoso decreto del general Morla:

Siga la danza

Alégrese el descontento

Tengan paciencia

Las suplicantes.

(Remitido.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO 5 DE OCTUBRE.

Embarcaciones que han entrado en esta á bahia de las doce de ayer
á las de hoy.

Bergantín español Rápido, cap. Francisco Casanueva, de Santander
en 8 días, con un zurrón de añil, á Ezpelosin; siete barcos menores de
Poniente, con ubas, trigo, verdura, paja, patatas y aceitunas, y dos
de Levante, con melones y papas.

Despachados para salir.—Bergantín americano Levant, cap. Nathan Cock, para Salen; bergantín español Guadalupe, capitán Bernardo Franco, para el Carril; bergantín sueco Carolina, cap. T. Blomberg, para Gibraltar; un pingue para Gibraltar; un falucho para Valencia; una barca para Motril; un jabeque para Cartagena; un falucho para Estepona; un místico para Murbelia; dos barcos menores para Algeciras; tres para Sevilla; cuatro para Huelva; uno para Lope; otro para la Higuera; otro para San Juan del Puerto, y dos para Sanlúcar.

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

Con fecha 1.^o del actual el señor intendente de la provincia dice al Tribunal del Consulado de esta plaza lo que sigue. — El señor director general del derecho de registro y papel sellado con fecha 18 de Setiembre último me dice la siguiente. — Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado en 14 de este mes la resolución siguiente. — Enterado del oficio de V. S. de 11 del corriente acerca de quien ha de pagar los derechos de los actos de oficio ó judiciales cuando las partes sean pobres, debo prevenir á V. S. que nada debe exigirse por derecho de registro á los que siguen los pleitos en calidad de pobres, así como no se les ha obligado á usar del papel del sellado cuarto, sino que lo han establecido especialmente para aquella clase de litigantes. — Y la traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno. — Lo inserto á V. SS. para su conocimiento y noticia del comercio. — Lo que por disposición del mismo Tribunal se hace saber al público para su gobierno. Cádiz 5 de Octubre de 1821. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

Don Pedro de la Sierra Díaz ha mudado su escritorio á la calle del Husillo alto, núm. 57.

Antocha española. Periódico que ha empezado á salir en Madrid el 28 de Setiembre, y seguirá los mártes y viernes de cada semana: consta de 16 páginas del tamaño y letra del prospecto, que se halla en casa de D. Domingo Font y Closas, en donde se admiten suscripciones, y también se venden números sueltos.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—Una travesura (ópera en 2 actos.) = La cura de los deseos (sainete).= A las 5.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy no hay función.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO